



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00441-00.

El implorante, a través de su gestor adjetivo, busca que se requiera *nuevamente* a la sociedad que funge como secuestre, a fin de que establezca *el sitio en el que se halla el haber gravado y su estado*.

En ese sentido, desde ahora debe ponerse de presente, **que las exhortaciones expedidas por la Judicatura con destino a tal entidad, jamás han estado enfocadas en el descrito objetivo**, sino que se confinaron a lograr la entrega del bien comprometido con destino al organismo que actualmente se halla asignado en calidad de depositario.

Por lo tanto, **se desestima el pedimento propuesto**, en los términos en que ha sido planteado, puesto que, en resumen, no consulta lo realmente acaecido en el paginario.

Por otro lado, se observa que el competente CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, ha elaborado y enviado el soporte de rigor ante el ente custodio saliente, pero sin que se haya adosado el comprobante referente al recibimiento de ese elemento documental, lo que impide computar los términos otorgados para desarrollar el cometido encomendado.

De este modo, en el marco de la puntual situación en examen, **se conmina a la citada oficina de apoyo, con miras a que indague e informe lo acaecido con la entrega del denotado comunicado**. Ello, en los **5 días** siguientes a la publicación de este proveído, en el horizonte de proferir las determinaciones que son conducentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 19 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ac05b207532cb388180f20a802fdb104810acbad19a8788ffd79dddc3fdb57**

Documento generado en 14/01/2023 08:53:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**